

7.460

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a donar, a quienes acrediten la calidad de socios de la Cooperativa de Crédito, Consumo, Asistencial y Vivienda del Personal de Canal 9 La Rioja, los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad inmueble en las Matrículas C-27.899 y C-27.900.-

ARTICULO 2°.- La donación será de un lote de terreno por asociado y conforme al plano de loteo aprobado por el organismo competente. Lo actuado deberá ser comunicado a la Cámara de Diputados.-

ARTICULO 3°.- Los gastos de las escrituras traslativas de dominio serán solventadas por los beneficiarios.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117° Período Legislativo, a doce días del mes de diciembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **DANIEL ALEM.-**

L E Y N° 7.460.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO